

INFORME SECRETARIAL. Cali, 11 de mayo de 2022. A despacho, vencido el término de emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso y de los acreedores de la sociedad conyugal, nadie compareció. También se informa que se remitió oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Sírvase proveer.

El emplazamiento fue ingresado al Registro Nacional de Emplazados: 18/04/2022  
El término de comparecencia corrió así: 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2022, 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de mayo de 2022.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 147

RADICACIÓN 2021-00487

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes **EDGAR CRECENCIO MARTINA CAPRILES** y **ROSA AMALIA GOILO DE MARTINA**, con LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, se procedió por secretaría a incluir el emplazamiento de todos los que se creyeran con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de los causantes y de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por estos, en el Registro Nacional de Emplazados, sin que ningún interesado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos establecida en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en el Decreto 806 de 2020, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Finalmente, se remitió por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali oficio con nota devolutoria, en el cual informan no darán aplicación al embargo decretado por este despacho, toda vez que sobre el predio figura vigente embargo por impuesto predial, por lo que se pondrá en conocimiento de los intervinientes en este proceso.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

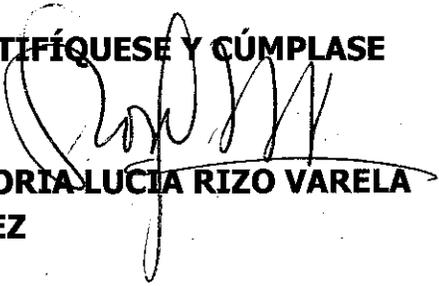
**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022, A LAS 2:00 P.M.** para llevar a cabo a audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes de los causantes y de la sociedad conyugal, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

**TERCERO: PONER** en conocimiento de los intervinientes en el proceso, el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

CGA

Auto notificado en estado electrónico No. 77

Fecha: : mayo 17 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario